

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) que salió en el día de ayer de París, con dirección á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 22 de Noviembre)

**Gobierno Civil**

**CIRCULAR.—Elecciones**

A pesar de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, no han remitido á este Gobierno el ejemplar del acta de escrutinio general que dicho artículo determina; en su vista, he dispuesto conminarles con el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, si á vuelta de correo no han cumplido con dicho precepto.

Logroño 23 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,  
 Mariano M. del Rincón

Pueblos que se citan:

- |          |              |
|----------|--------------|
| Ajamil   | Cañas        |
| Albelda  | Carbonera    |
| Alesón   | Cárdenas     |
| Ausejo   | Casalarreina |
| Azofra   | Castroviejo  |
| Badarán  | Cellorigo    |
| Bañares  | Cenzano      |
| Brieva   | Cervera      |
| Canillas | Cidamón      |

- Cordovín  
 Corera  
 Daroca  
 Estollo  
 Foncea  
 Gimileo  
 Hornos  
 Jubera  
 Leza  
 Navajún  
 Nestares  
 Nieva  
 Pinillos  
 Poyales  
 Pradejón  
 Rasillo (El)  
 Redal (El)

- Ribas  
 Robres  
 Rodezno  
 Sajazarra  
 San Millán de la Cogolla  
 San Torcuato  
 Santurde  
 Santa María  
 Sorzano  
 Sotés  
 Torrecilla sobre Alesanco  
 Tricio  
 Villarejo  
 Villaverde  
 Villavelayo

**Sección Judicial**

**Juzgados Municipales**

2044

Don Carlos del Barrio y Ugarte, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada;

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil celebrado entre Don Julián Marijuán Villanueva, contra Don Tomás Sáez y González de Tejada, sobre pago de pesetas, he acordado por providencia de este día, que se saquen á pública licitación en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, los frutos y fincas radicantes en esta jurisdicción que fueron embargados al ejecutado y justipreciados por el perito nombrado, designándose para el de los frutos, el día treinta del presente mes, y para el de las fincas rústicas el catorce de Diciembre próximo, ambos á las once de su mañana, siendo los que se han de subastar, los siguientes:

Ptas. Cts.

1.º El fruto de patatas recolectado en una heredad sita en esta jurisdicción, do dicen la Serna, de unos cuatro celemines poco más ó menos de cabida; que linda por Sur, carretera; por Es-

te, camino; por Norte y Oeste, heredad de Doña Soledad Manso de Zúñiga, ó sean veintisiete quintales y tres arrobas; tasado en sesenta y nueve pesetas y treinta y siete céntimos. . . . . 69 37

2.º El fruto de remolacha recolectado en la misma heredad, ó sean siete quintales; valuados en siete pesetas. . . . . 7 "

3.º Una heredad sita en jurisdicción de esta ciudad como las subsiguientes, de cabida una fanega y un celemin, do dicen Paul del Horcajo; linda Norte, herederos de Joaquín Prior; Sur, Conde de Ezpeleta; Este, Julián Azofra, y Oeste, Don José de Tejada; tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125 "

4.º Otra do llaman Valdemuñico, de nueve celemines; linda Norte y Este, Don José María Hidalgo; Sur, Angel Mendi, y Oeste, los señores Olave; valuada en setenta y cinco pesetas.. 75 "

5.º Otra en Vallejanco de dos fanegas; linda Norte, Vicente Marín; Sur, Manuel Mendi; Este, Doña Isabel López Colmenares, y Oeste, Egido Concegil; justipreciada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125 "

6.º Y otra en el Escobal, de cabida una fanega y un celemin; linda Norte, Tomás López; Sur, Marqués del Puerto; Este y Oeste, Bernardino Ruiz de la Cuesta; tasada en setenta y cinco pesetas.. 75 "

Se hace constar que el ejecutado, á pesar de haber sido requerido, no presentó los títulos de pertenencia de citadas fincas, y que de la certificación del Registro de la propiedad aparece

la procedencia de las mismas, y que la heredad de Vallejanco de dos fanegas, se halla afecta con la carga de medio celemin de pan mixto anual á favor de los propios de esta ciudad, teniéndose que conformar los licitadores, con lo que aparece de las certificaciones del Registro y sin derecho á exigir ningún otro, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de los bienes que quiera subastar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—Carlos del Barrio.—P. S. M., Aquilino del Río.

**Anuncios Oficiales**

TREVIANA 2050

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para arrendar el impuesto de consumos de esta villa en los años próximos de 1906, 1907 y 1908, se anuncia la segunda subasta para el día 26 del actual, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviana 19 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Félix Varona.

SANTA COLOMA 2049

Aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda el pliego de condiciones para las subastas de las especies de consumos con venta exclusiva, referentes á los líquidos, sal y carnes para el año de 1906, se halla de manifiesto en esta Secretaría para quien desee de él interesarse. Asimismo se ha señalado para que

tenga lugar la primera subasta de dichas especies, bien en junto ó separado, el día 2 de Diciembre de diez á doce de la mañana.

Se advierte que si en la primera subasta no se presentase licitador, tendrá lugar la segunda á los ocho días siguientes, y si tampoco en ésta lo hubiere, se celebrará la tercera con el mismo intervalo de tiempo quedándose en todas los derechos que la ley señala.

Santa Coloma 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Simón Santa María.

ALESANCO

2053

El día 3 de Diciembre próximo vendiendo de diez á doce y media, tendrán lugar en la sala Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos de esta localidad para el próximo año de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán objeto del arriendo los derechos sobre todas las especies que comprende la tarifa primera modificada por la vigente ley de Alcoholes, especies que se dividirán en cinco grupos, para cada uno de los cuales se verificará una subasta que durará media hora, siendo el tipo en totalidad de 7557'31 pesetas.

La garantía para poder tomar parte en la licitación consistirá en el 5 por 100 del tipo de cada subasta, pudiéndose consignar en cualquiera de las formas que determina el artículo 277 del Reglamento del ramo.

La fianza podrá ser personal, pero en igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que la ofrezcan y hagan efectiva en metálico, valores públicos ó fincas por una cantidad igual á la cuarta parte del importe en que se adjudique la subasta.

Alesanco 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hilario Calvo.

VILLAVERDE DE RIOJA

2057

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, para el año de 1906, se anuncia la primera subasta para el día 3 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana en la casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 983'98 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Villaverde de Rioja 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Prudencio López.

CORNAGO

2059

Don Pedro Calabia Ridruejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornago;

Hago saber: Que el día 27 de Noviembre á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las casas Consistoriales subasta pública para el arriendo á venta libre por espacio de uno á cinco años más próximos, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 12305'58 pesetas á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de tarifa y el 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de candaes.

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, y en la segunda se admitirán proposiciones parciales, continuando la licitación por pujas á la llana, debiendo tener presente que la subasta terminará á las doce en punto de la mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar en las cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del tipo anual de subasta por derechos del Tesoro y recargos, así como que el rematante preste en su día fianza en metálico suficiente á responder á la cuarta parte del arriendo.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cornago 18 de Noviembre de 1905.—Pedro Calabia.

LEDESMA

2063

Don Luis Pérez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo celebrada en el día de ayer, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 30 del actual á la hora de las once en el local de la casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo.

Ledesma 20 de Noviembre de 1905.—Luis Pérez.

ALFARO

2058

Don Emilio Octavio de Toledo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Alfaro;

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra los pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios municipales durante el año de 1906,

dichas subastas han de tener lugar en estas casas Consistoriales el día 7 de Diciembre próximo en la forma siguiente:

Arbitrio del Matadero, á las nueve de la mañana, bajo el tipo de 450 pesetas.

Arbitrio Soga del Cardón, á las diez, por 300 pesetas.

Idem Puestos públicos, á las once, por 500 pesetas.

Idem Pesas y medidas, á las doce, por 2.500 pesetas, y demás condiciones estipuladas en los pliegos que han de servir de base y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el momento de la subasta.

Alfaro 21 de Noviembre de 1905.—Emilio Octavio de Toledo.

VILLAR DE TORRE

2033

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes; pues pasado éste, no serán admitidas.

Villar de Torre 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Dámaso Jiménez.

CIRUEÑA

2036

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cirueña 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Cañas.

BERGASILLAS

2038

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Bergasillas 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Matías Herce.

RABANERA

2040

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana

de este término municipal, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Rabanera 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Domingo Fernández.

SAN ROMAN

2043

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como también el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta villa, para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la matrícula, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

San Román 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. A., Gregorio Lázaro.

SANTURDE

2046

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, así como también el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Santurde 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Martín Villanueva.

VILLAREJO

2047

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, así como también las cuentas municipales del año 1904, el presupuesto extraordinario de 1905, el ordinario de 1906, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, también de 1906, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villarejo 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Rosendo Iturza.

SANTA COLOMA

2048

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, y urbana, así como también el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, de esta villa, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos durante el mencionado plazo y exponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Coloma 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Simón Sta. María.

RIBAS

2051

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Ribas 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Benigno López.

ALDEANUEVA DE EBRO

2054

Terminada la formación de la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y ocho días, respectivamente, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Carlos Gutiérrez.

TORRECILLA DE CAMEROS

2060

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos libremente y producir por escrito las reclamaciones que consideren procedentes.

Torrecilla de Cameros 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Barrutieta.

ZARZOSA

2061

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Zarzosa 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Camilo Gil.

ARNEDILLO

2062

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad, y el padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arnedillo 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jorge Pérez.

POYALES

2064

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica,

pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Poyales 20 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Palacios.

LARRIBA

2065

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Larriba 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Año de 1905

Mes de Noviembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	8540 25			30		50		80	
2.º Policía de seguridad. . . . .	3228 80			115	45			115	45
3.º Policía urbana y rural. . . . .	7216 05	51	25					51	25
4.º Instrucción pública. . . . .	900 "			325				325	
5.º Beneficencia. . . . .	4425 "	52	50	10		20		82	50
6.º Obras públicas.. . . .	1100 "	21				50		71	
7.º Corrección pública. . . . .	9951 47	216	54					216	54
8.º Montes. . . . .	" "								
9.º Cargas. . . . .	26582 76	5255	06	491		60		5806	06
10.º Obras de nueva construcción. . . . .	11638 "			200				200	
11.º Imprevistos.. . . .	1200 "			83		50		133	
12.º Resultas.. . . .	" "								
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>74782 33</b>	<b>5596</b>	<b>35</b>	<b>1254</b>	<b>45</b>	<b>230</b>	<b>"</b>	<b>7080</b>	<b>80</b>

Nájera 17 de Noviembre de 1905.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Romero.  
Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.  
Nájera 21 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Romero.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 34

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Carlos Canto Cueto	Segundo Teniente	1039 15
Juan Tugat Ruiz	Soldado	32 10
Desiderio de la Cruz Romero	Id.	27 "
José Querejeta Lecuonda	Id.	70 70
León Gutiérrez García	Id.	51 20
Dionisio Alfonso Armendáriz	Id.	37 10
Bernabé Górriz Redón	Id.	45 80
Manuel Aguirrezábal Resana	Id.	76 35
Antonio Abril Herrero	Id.	64 85
Francisco Chacón Serrano	Id.	69 55
José Lasa Mendiburo	Id.	94 45
José Elorza Murcia	Id.	109 50
Romualdo Zahera Gargallo	Id.	32 55
Atanasio Leache González	Id.	45 20
Melitón Tudela García	Id.	31 30
Atanasio Arcona Echevarría	Id.	39 30
Arturo Varona Alvarez	Id.	172 70
Nicolás Larrea Mendía	Id.	19 50
D. Lucio Benedicto García	Primer Teniente	85 40
D. Justo González Blanco	Capitán	4279 55
D. Abelardo García Rodríguez	Id.	802 50
D. Francisco Nájera Nestares	Teniente coronel	853 15
Antonio Lamora Medán	Soldado	48 90
Fernando Poblet Millet	Id.	53 35
José Mira Valero	Id.	133 80
Casimiro de los Ríos Muñoz	Id.	263 35
José Chillida Reverter	Id.	53 05
Francisco Canals Geldrán	Id.	178 60
José Danza Pequeño	Id.	250 30
Miguel Pitarch Bayarri	Id.	81 90
José Gallud García	Id.	51 10
Miguel Mesa Fernández	Id.	264 30
Pablo Mata Tarafa	Id.	24 20
Pedro Argelich Colómer	Id.	111 70
Manuel Bru Gómez	Cabo	80 35
Salvador Osea Sena	Soldado	78 80
Juan Rosado García	Id.	500 20
Manuel Sánchez Palacios	Sargento	67 10
Rafael Gutiérrez Redondo	Soldado	23 35
José Ortiz Ros	Cabo	20 45
Francisco Hombreiro Villar	Soldado	48 55
Camilo Ruiz Alamo	Id.	72 70
Antonio Ballesta Martínez	Id.	18 95
Antonio Rivelles Valls	Id.	85 35
José Fornell Melé	Id.	111 40
Nicolás Maldonado Correa	Id.	51 65
Camilo Calafe Hilario	Id.	26 35
Enrique Martínez González	Id.	27 65
Cayetano Alonso Nicolás	Id.	88 05
Diego Gómez Serrano	Id.	43 "
Salvador Margoret Aluja	Id.	9 15
Pablo Guítar Gisbert	Id.	325 30
Francisco Tetua Rubio	Id.	33 95
José Olmos Flores	Id.	36 90
Manuel González Madagán	Id.	35 15
Angeles Rodríguez Castro	Id.	344 45
Miguel Soler Reig	Id.	110 90
José Mas Folch	Id.	125 80
Antonio Sánchez Valero	Corneta	41 20
José Mateo Mallol	Soldado	10 15
Pedro Santañez Castelló	Id.	17 "
Juan Beltrán Pérez	Id.	28 15
José Piñol García	Id.	227 95
Vicente Lull Ginestar	Id.	53 65
Anselmo Tortajada Tomás	Id.	48 45

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Joaquín Espuñy Tafalla	Soldado	44 20
Valentín Seguí Pérez	Id.	114 10
José Cases Fernández	Id.	174 40
Demetrio Leiva Tejería	Id.	327 75
Eduardo Carreras Pereto	Id.	82 95
Vicente Dura Montaner	Id.	184 20
Carmelo Vielsa Tremín	Id.	21 60
Juan Alguero Pedret	Id.	20 10
Ramón Benet Santacasilda	Id.	108 60
Vicente Jenaro Calpe	Id.	52 05
Antonio Fructuoso Quesada	Id.	28 55
Juan Juarez Godínez	Id.	72 05
José Solano Fierro	Id.	59 80
Antonio Martínez Valero	Cabo	61 85
Bartolomé Ulloa Martínez	Soldado	62 25
Carlos Delgado Ruiz	Id.	179 35
Francisco Mörenilla Jiménez	Id.	25 30
José Lamo Martínez	Id.	106 90
Antonio García Ramos	Id.	162 "
Pedro Ferri Fernández	Id.	37 90
Valentín Ponce Carrascosa	Id.	93 75
Pablo Naquí Simó	Id.	145 80
Manuel Pacheco Ortiz	Id.	41 80
Antonio Ruiz Morales	Id.	84 80
José Román Polvorinos	Sargento	63 92
Faustino Fradejas Mesonero	Soldado	147 10
Adolfo Andrés Ruiz	Id.	105 90
Jacinto Fernández Paz	Id.	128 20
Pedro Fagúndez Rodríguez	Id.	152 95
Enrique Fernández Mozo	Id.	200 85
Constantino Mayo Gerás	Id.	133 45
Eulogio Echeandia Zallo	Id.	162 70
Alejo Guijarro Chico	Cabo	164 35
Angel González Pérez	Soldado	64 05
Florencio Juan Alonso	Id.	219 75
Ricardo Domínguez Delgado	Id.	170 80
Matías Rodríguez Marcos	Id.	103 90
Bernardino Amigo Miguel	Id.	221 30
Eufemio Rodríguez Sevilla	Id.	57 15
Nicanor González Huete	Id.	48 50
Agustín Marcos García	Id.	288 40
Francisco Cebrián Caballero	Id.	186 45
Andrés Gómez Canese	Id.	97 45
Toribio del Valle Alvarez	Id.	140 50
Pedro Gómez Martín	Id.	160 70
Gabino Postigo Martínez	Id.	242 90
Francisco Cotoruelo Domínguez	Id.	170 40
Vicente Lanceros Martín	Id.	140 50
Plácido Bilbao Tellería	Id.	201 75
Andrés Solé Cuevas	Id.	104 85
Francisco Fernández Arca	Id.	109 75
D. Simeón Sancho Vicente	Primer Teniente	50 80
Mariano Guardia Suburroca	Soldado	52 20
José Aguirre Urtizberea	Id.	12 60
José Treca Albeidi	Id.	98 35
Mariano Sáez Ramos	Id.	115 65
José Fernández González	Id.	144 50
Ricardo Rogin García	Id.	150 20
José Martín Morón	Id.	25 05
José Hernández Batista	Id.	109 55
Fernando Martínez Martínez	Id.	251 90
Lucio Caro Miguel	Id.	156 90
Benigno Rodríguez Rodríguez	Id.	122 "
Modesto Escriba Rius	Id.	144 60
José Prieto Ortiz	Id.	129 05
Juan Vidal López	Id.	20 50
José Iglesias Paidell	Id.	114 10
D. Alfredo Soriano Oliván	Capitán	787 20
Francisco Peque García	Soldado	182 85
Juan Guerdabrazos Lozano	Id.	315 40
Juan García Estévez	Id.	252 25
José Carrasco Jerez	Id.	110 10
Ramón Pedrosa Núñez	Id.	79 05
Aureliano Lancirica Barturen	Id.	272 15
Feliciano García Fernández	Id.	55 60
Antonio Bleda Ramírez	Id.	183 45
Juan Zarándona Aramberri	Id.	149 65
Roque Echevarría Arregui	Id.	85 35
Antonio Morales Expósito	Id.	70 50
José Garay Galdós	Id.	193 30
León García Zazaeta	Id.	260 35
Raimundo Latorre Solano	Id.	170 85
Juan Barterrechea Ibarguengoitia	Id.	176 20

(Se continuará)